

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

R45852.73

CL ALFONSO X EL SABIO, 1

45002 TOLEDO (TOLEDO)

Tel. 925287719

Nº de Remesa: 00060990038



9028010852 Nº Certificado: 1659023390246

SOC MERC GTON URBAN MUNIC CAUDETE SA

**CONCESIÓN DEL APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO DE PAGO
CON OTRAS GARANTÍAS**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

N.I.F.: **A02392058**

Deudor: **SOC MERC GTON URBAN MUNIC CAUDETE SA**

Número de expediente: **021640303387E**

ACUERDO

Vista la petición de aplazamiento/fraccionamiento formulada por el obligado al pago para el ingreso de la/s deuda/s que se relacionan en el **Anexo I** por un importe de 538.183,45 euros.

Su solicitud reúne los requisitos exigidos y se acompaña de la documentación establecida en la normativa aplicable.

Este órgano de la AEAT podrá disponer la acumulación de expedientes.

Se acuerda **CONCEDER** el aplazamiento/fraccionamiento del pago de la/s deuda/s en el/los plazo/s que se exponen en el Anexo I que se adjunta, al haberse apreciado la existencia de dificultades transitorias económico-financieras y teniendo en cuenta sus posibilidades de generación de recursos.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA

Como consecuencia de la autorización del pago aplazado o fraccionado de la/s deuda/s, se procede a la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Si el aplazamiento ha sido solicitado en periodo ejecutivo, la base para el cálculo de intereses no incluirá el recargo del periodo ejecutivo.

En el **Anexo II** se recoge la liquidación de los intereses de demora.

FORMALIZACIÓN DE GARANTÍA

Este acuerdo queda condicionado a la formalización de la/s garantía/s que se detalla/n en el **Anexo III** que se adjunta debiendo cubrir el importe de 603.707,30 euros, resultante de la suma de:

Los importe que por deuda principal e intereses de demora se incorporen a todas y cada una de las fracciones incluidas en el acuerdo, más un 25% de la suma de ambas partidas.

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE GARANTÍAS

App AEAT



La garantía definitiva a la que queda condicionado este acuerdo, deberá aportarse en el plazo de **dos meses** a contar desde el **día** siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión, para su aceptación por parte del órgano competente.

Transcurrido dicho plazo sin formalizar la garantía, quedará sin efecto el acuerdo de concesión.

En tal caso, se exigirá inmediatamente por la vía de apremio la deuda con sus intereses y el recargo del periodo ejecutivo que corresponda.

Si el aplazamiento/fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Este acuerdo queda condicionado a que el obligado al pago se encuentre al corriente en el cumplimiento y pago de sus obligaciones tributarias durante su vigencia. El incumplimiento de las mismas supondrá la cancelación de los aplazamientos/fraccionamientos concedidos.

Si, durante la vigencia de este acuerdo, resultase acreedor de la Hacienda Pública, sus créditos se compensarán con las deudas aplazadas o fraccionadas. Por tanto, desde este momento se entiende efectuada la solicitud de compensación señalada anteriormente, aún cuando ello suponga un vencimiento anticipado de deudas aplazadas o fraccionadas. En este caso se efectuará un nuevo cálculo de los intereses de demora que resulten procedentes.

FORMA DE PAGO

El importe de los plazos y los intereses de demora correspondientes se cargarán en las fechas de vencimiento señaladas en el acuerdo, en la cuenta ES79-3190-0016-6500-0806-1525 de la entidad CAJA RURAL DE ALBACETE CI, o en aquella otra que el obligado al pago indique durante la vigencia del presente aplazamiento o fraccionamiento.

Si el día de vencimiento fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá automáticamente al día hábil inmediato posterior.

Dispone de un plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de este acuerdo, para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido, o que vencieran en ese plazo, para aquellos supuestos en que no hayan podido cargarse en su cuenta bancaria. El pago de esos plazos podrá realizarse a través de Internet, siempre que disponga de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria, en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cuya dirección es www.agenciatributaria.gob.es, en la opción: Trámites destacados. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas. Gestión de aplazamientos como obligado tributario, obteniendo la correspondiente carta de pago y seguidamente acceder al pago, o bien, acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria donde le será entregado el documento de pago para efectuar el mismo en las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Si durante la vigencia del aplazamiento o fraccionamiento deseara modificar los datos de la cuenta bancaria de domiciliación, podrá solicitarlo únicamente mediante alguno de los siguientes procedimientos: por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, *en la opción: Trámites destacados. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas. Gestión de aplazamientos*, o telefónicamente, mediante llamada al Centro de Atención Telefónica de la AEAT (CAT), al teléfono 901200350.

Cuando la modificación solicitada hubiera sido aceptada entre los días 1 y 15 del mes, surtirá efectos respecto de los plazos o fracciones que venzan desde el día 5 del mes siguiente. Si hubiese sido aceptada desde el día 16 al último del mes, surtirá efectos respecto de los plazos y fracciones que venzan desde el día 20 del mes siguiente. **Aquellas solicitudes de modificación que no se ajusten a los procedimientos y condiciones señalados, no surtirán efectos ante la AEAT, por lo que la domiciliación del pago será tramitada a través de la cuenta inicialmente designada a estos efectos.**

CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE PAGO

Vencido alguno de los plazos de pago sin que se haya realizado éste, se producirán los siguientes efectos:

La garantía constituida es única para todo el fraccionamiento:

- Como la fracción incumplida incluye deudas que se encontraban en periodo ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud:
 - Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en periodo ejecutivo en el momento de presentarse la solicitud, deberá continuarse el procedimiento de apremio.
 - Para la totalidad de las deudas incluidas en el acuerdo de fraccionamiento que se encontrasen en periodo voluntario en el momento de presentarse la solicitud, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento de la fracción incumplida, y se exigirán además los intereses de demora devengados desde el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha de vencimiento de la fracción incumplida.

RECURSOS Y RECLAMACIONES

Si no está conforme con el acuerdo de la Administración y desea recurrir, deberá **optar**, en el plazo máximo de **un mes** contado desde el día siguiente al de la recepción de este documento, entre presentar en la oficina arriba indicada:

- **Un recurso de reposición, ante el órgano que dictó este acuerdo** mediante escrito que expresará las razones por las que no está conforme con el acuerdo, y la mención de no haber presentado reclamación económico administrativa. Deberá contener, además, la siguiente información:
 - Su nombre o razón social y N.I.F., y en caso de que actúe a través de representante, también el nombre y N.I.F. de éste. Si desea que las notificaciones que se produzcan con relación al recurso se dirijan a lugar distinto a su domicilio fiscal, indique el domicilio al que quiera que se dirijan.
 - El acuerdo que recurre, su fecha y el número de expediente.
 - El lugar, fecha y firma.

Si necesita conocer el expediente para poder manifestar las razones por las que no está conforme con el acuerdo, podrá acudir a la oficina arriba indicada donde se le pondrá a su disposición.

- **Una reclamación económico-administrativa**, mediante escrito dirigido al Órgano que dictó este acuerdo, que deberá contener, al menos, la información arriba indicada. Esta reclamación económico-administrativa será resuelta por el Tribunal Económico-Administrativo competente, órgano independiente de la A.E.A.T.

En cualquiera de los dos casos puede Vd.:

Realizar el pago de la cuantía indicada. Si con posterioridad la Agencia Tributaria o un Tribunal le diera la razón, le será devuelto el importe pagado junto con los correspondientes intereses de demora a su favor.

O bien solicitar la suspensión del pago de la deuda hasta que se resuelva su recurso o reclamación. Para ello deberá aportar garantía suficiente que asegure la deuda, salvo en los supuestos de suspensión sin garantía previstos en la normativa vigente.

NORMAS APLICABLES

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992)

Acumulación de expedientes: Artículo 73

Ley General Tributaria (Ley 58/2003)

Recargos del período ejecutivo: Artículo 28

Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Artículo 65

Garantías para el aplazamiento y fraccionamiento de pago de la deuda tributaria: Artículo 82

Utilización de tecnologías informáticas y telemáticas: Artículo 96

Recurso de reposición: Artículos 222 a 225

Reclamaciones económico-administrativas: Artículos 226 a 240

Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005 de 29 de julio)

Aplazamiento y fraccionamiento de pago: Artículo 44

Competencias en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago: Artículo 45

Solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago: Artículo 46

Garantías en aplazamientos y fraccionamientos: Artículo 48

Adopción de medidas cautelares en el ámbito de los aplazamientos o fraccionamientos: Artículo 49

Tramitación de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento: Artículo 51

Resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento: Artículo 52

N.I.F: **A02392058** Referencia: **021640303387E**

Página: **5**

Cálculo de intereses en aplazamientos y fraccionamientos: Artículo 53

Actuaciones en caso de falta de pago de aplazamientos y fraccionamientos: Artículo 54

Reglamento general en materia de revisión en vía administrativa (Real Decreto 520/2005)

Recurso de reposición: Artículos 21-27

Suspensión en vía económico-administrativa: Artículos 40-47

Procedimiento general económico-administrativo: Artículos 48-64

Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre

Por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 30.000 euros.

Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la A.E.A.T.

Domiciliación del pago de aplazamientos: Artículo 4

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por **JUAN PEDRO GOMEZ MARTIN**, el Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, 8 de abril de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación J36M5CHZB8ZEBSFQ en www.agenciatributaria.gob.es*

DEUDAS Y PLAZOS DE LA NOTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

N.I.F.: **A02392058**

Deudor: **SOC MERC GTON URBAN MUNIC CAUDETE SA**

Número de expediente: **021640303387E**

Si en el momento de recibir este acuerdo Vd. ha ingresado alguna de las deudas incluidas en el mismo o parte de éstas, el importe de los plazos que figuran en este anexo en los siguientes supuestos:

. Acuerdos de concesión

. Acuerdos de denegación de deudas en período ejecutivo

será distinto al que figura en el acuerdo, ya que en este anexo se recoge la cuantía pendiente en el momento de emisión del acuerdo.

Si alguna de las deudas estuviese totalmente ingresada, no figurará en la relación, habiéndose procedido al archivo de su solicitud con respecto a las mismas.

En los acuerdos de denegación de deudas en período voluntario figura el importe total solicitado, tanto en el acuerdo como en este anexo.

Número Liquidación	Concepto	Fecha de intereses	Importe	Importe del plazo	Fecha de vencimiento
M2088814020011290	PRESTAMO EMPRESA PUBLICA	05-06-2014	22.183,45	22.183,45	05-05-2016
M2088814020019144	PRESTAMO EMPRESA PUBLICA	01-10-2014	240.000,00	77.816,55	05-05-2016
				19.957,75	06-06-2016
				9.957,75	05-07-2016
				9.957,75	05-08-2016
				9.957,75	05-09-2016
				9.957,75	05-10-2016
				9.957,75	07-11-2016
				9.957,75	05-12-2016
				9.957,75	05-01-2017
				9.957,75	06-02-2017
				9.957,75	06-03-2017
				9.957,75	05-04-2017
				9.957,75	05-05-2017
				9.957,75	05-06-2017
				9.957,75	05-07-2017
				9.957,75	07-08-2017
				2.817,20	05-09-2017
M2088815020018111	PRESTAMO EMPRESA PUBLICA	01-10-2015	240.000,00	7.140,55	05-09-2017
				9.957,75	05-10-2017
				9.957,75	06-11-2017
				9.957,75	05-12-2017
				9.957,75	05-01-2018
				9.957,75	05-02-2018
				9.957,75	05-03-2018
				9.957,75	05-04-2018
				9.957,75	07-05-2018
				9.957,75	05-06-2018

N.I.F: **A02392058** Referencia: **021640303387E**

Página: **3**

Número Liquidación	Concepto	Fecha de intereses	Importe	Importe del plazo	Fecha de vencimiento
				9.957,75	05-07-2018
				9.957,75	06-08-2018
				9.957,75	05-09-2018
				9.957,75	05-10-2018
				9.957,75	05-11-2018
				9.957,75	05-12-2018
				9.957,75	07-01-2019
				9.957,75	05-02-2019
				9.957,75	05-03-2019
				9.957,75	05-04-2019
				9.957,75	06-05-2019
				9.957,75	05-06-2019
				9.957,75	05-07-2019
				9.957,75	05-08-2019
				3.831,20	05-09-2019
M2088815020018122	PRESTAMO EMPRESA PUBLICA	01-10-2015	36.000,00	6.126,55	05-09-2019
				9.957,75	07-10-2019
				9.957,75	05-11-2019
				9.957,95	05-12-2019
TOTAL IMPORTE			538.183,45		

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA RESULTADO DE LA CONCESIÓN DEL APLAZAMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

N.I.F.: **A02392058**
Deudor: **SOC MERC GTON URBAN MUNIC CAUDETE SA**
Número de expediente: **021640303387E**

LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA

Como consecuencia de la autorización del pago aplazado o fraccionado de la/s deuda/s, se procede a la correspondiente liquidación de intereses de demora.

El cálculo de los intereses de demora para los vencimientos de ejercicios futuros se ha realizado conforme al tipo actualmente vigente, sin perjuicio de que proceda su recálculo si las leyes anuales de presupuestos lo modificaran.

*Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por **JUAN PEDRO GOMEZ MARTIN**, el Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, 8 de abril de 2016. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación J36M5CHZB8ZEBSFQ en www.agenciatributaria.gob.es*

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Número Liquidación	Cuota	Periodo fecha desde-fecha hasta	Días	Tipo de interés	Intereses	Total intereses	Total Liquidación
M2088814020011290	18.486,21	06-06-2014 31-12-2014	209	4,0	423,41		
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	647,02		
		01-01-2016 05-05-2016	126	3,0	190,92		
M2088814020019144	77.816,55	02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	776,03	1.261,35	19.747,56
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	2.723,58		
		01-01-2016 05-05-2016	126	3,0	803,68		
M2088814020019144	19.957,75	02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	199,03	4.303,29	82.119,84
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	698,52		
		01-01-2016 05-06-2016	157	3,0	256,83		
M2088814020019144	9.957,75	02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	99,30	1.154,38	21.112,13
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	348,52		
		01-01-2016 05-07-2016	187	3,0	152,63		
M2088814020019144	9.957,75	02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	99,30	600,45	10.558,20
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	348,52		
		01-01-2016 05-08-2016	218	3,0	177,93		
M2088814020019144	9.957,75	02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	99,30	625,75	10.583,50
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	348,52		
		01-01-2016 05-09-2016	249	3,0	203,24		
M2088814020019144	9.957,75	02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	99,30	651,06	10.608,81
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	348,52		
		01-01-2016 05-10-2016	279	3,0	227,72		
M2088814020019144	9.957,75	02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	99,30	675,54	10.633,29
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	348,52		
		01-01-2016 05-11-2016	310	3,0	253,02		
M2088814020019144	9.957,75	02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	99,30	700,84	10.658,59
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	348,52		
		01-01-2016 05-12-2016	340	3,0	277,51		
M2088814020019144	9.957,75	02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	99,30	725,33	10.683,08
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	348,52		
		01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73		

Número Liquidación	Cuota	Periodo fecha desde-fecha hasta	Días	Tipo de interés	Intereses	Total intereses	Total Liquidación
M2088814020019144	9.957,75	01-01-2017 05-01-2017	5	3,0	4,09	750,64	10.708,39
		02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	99,30		
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	348,52		
		01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73		
M2088814020019144	9.957,75	01-01-2017 05-02-2017	36	3,0	29,46	776,01	10.733,76
		02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	99,30		
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	348,52		
		01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73		
M2088814020019144	9.957,75	01-01-2017 05-03-2017	64	3,0	52,38	798,93	10.756,68
		02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	99,30		
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	348,52		
		01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73		
M2088814020019144	2.648,20	01-01-2017 05-04-2017	95	3,0	77,75	824,30	10.782,05
		02-10-2014 31-12-2014	91	4,0	26,41		
		01-01-2015 31-12-2015	365	3,5	92,69		
		01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	79,45		
M2088815020018111	7.140,55	01-01-2017 05-05-2017	125	3,0	27,21	225,76	2.873,96
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	62,31		
		01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	214,22		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2017 05-09-2017	248	3,0	145,55	422,08	7.562,63
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
		01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2017 05-10-2017	278	3,0	227,53	613,15	10.570,90
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
		01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2017 05-11-2017	309	3,0	252,90	638,52	10.596,27
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
		01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2017 05-12-2017	339	3,0	277,45	663,07	10.620,82
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		

Número Liquidación	Cuota	Periodo fecha desde-fecha hasta	Días	Tipo de interés	Intereses	Total intereses	Total Liquidación
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	688,44	10.646,19
		01-01-2017 05-01-2018	370	3,0	302,82		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	713,82	10.671,57
		01-01-2017 05-02-2018	401	3,0	328,20		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	736,73	10.694,48
		01-01-2017 05-03-2018	429	3,0	351,11		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	762,10	10.719,85
		01-01-2017 05-04-2018	460	3,0	376,48		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	786,66	10.744,41
		01-01-2017 05-05-2018	490	3,0	401,04		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	812,03	10.769,78
		01-01-2017 05-06-2018	521	3,0	426,41		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	836,58	10.794,33
		01-01-2017 05-07-2018	551	3,0	450,96		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	861,96	10.819,71
		01-01-2017 05-08-2018	582	3,0	476,34		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	887,33	10.845,08
		01-01-2017 05-09-2018	613	3,0	501,71		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	911,88	10.869,63
		01-01-2017 05-10-2018	643	3,0	526,26		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	937,25	10.895,00
		01-01-2017 05-11-2018	674	3,0	551,63		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		

Número Liquidación	Cuota	Periodo fecha desde-fecha hasta	Días	Tipo de interés	Intereses	Total intereses	Total Liquidación
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	961,81	10.919,56
		01-01-2017 05-12-2018	704	3,0	576,19		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	987,18	10.944,93
		01-01-2017 05-01-2019	735	3,0	601,56		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	1.012,55	10.970,30
		01-01-2017 05-02-2019	766	3,0	626,93		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	1.035,47	10.993,22
		01-01-2017 05-03-2019	794	3,0	649,85		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018111	3.662,20	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	1.060,84	11.018,59
		01-01-2017 05-04-2019	825	3,0	675,22		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	31,96		
M2088815020018122	6.126,55	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	109,87	399,19	4.061,39
		01-01-2017 05-05-2019	855	3,0	257,36		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	53,46		
M2088815020018122	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	183,80	729,73	6.856,28
		01-01-2017 05-09-2019	978	3,0	492,47		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		
M2088815020018122	9.957,75	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	1.210,61	11.168,36
		01-01-2017 05-10-2019	1008	3,0	824,99		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	86,89		

Número Liquidación	Cuota	Periodo fecha desde-fecha hasta	Días	Tipo de interés	Intereses	Total intereses	Total Liquidación
M2088815020018122	3.957,95	01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	298,73	1.235,98	11.193,73
		01-01-2017 05-11-2019	1039	3,0	850,36		
		02-10-2015 31-12-2015	91	3,5	34,54	501,04	4.458,99
		01-01-2016 31-12-2016	366	3,0	118,74		
		01-01-2017 05-12-2019	1069	3,0	347,76		
TOTALES						34.479,63	482.965,84

ANEXO III RELACIÓN DE GARANTÍAS A LAS QUE SE CONDICIONA EL ACUERDO

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Número de expediente: **021640303387E**

RELACIÓN DE GARANTÍAS

Hipoteca inmobiliaria

Importe: 452.780,00

PARCELAS EN CAUDETE Nº: 16.497, 16556, 16719,16831,16.833, 16.834, 16.836, 16.729, 16.730, 16.731, 16.557, 16.510, 16.558, 16.795, 16732

Hipoteca inmobiliaria

Importe: 84.518,00

PARCELA EN CAUDETE Nº 33185

Hipoteca inmobiliaria

Importe: 66.409,30

LOCALES EN CAUDETE Nº: 19684 Y19685

